



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Verbal de Pertenencia 730264089001-2019-00113-00.

Teniendo en cuenta que a la fecha la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA no ha dado respuesta a lo ordenado en auto del 18 de diciembre de 2019, que se hace necesario para proferir sentencia dentro del presente proceso, este Despacho hará uso excepcional del contenido del inciso 5° el artículo 121 del Código General del Proceso, por lo que prorrogará el término para decidir la instancia hasta por seis (6) meses contados a partir del 14 de mayo de 2021.

De otra parte, por secretaría, requiérase a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA para que informe de manera inmediata a este Juzgado, el nombre, cargo y dependencia del funcionario encargado de emitir respuesta a los oficios del 24 de enero de 2020 y 9 de julio de 2020. También, para que informe, inmediatamente, cuál fue el trámite que la entidad a su cargo dio a los oficios señalados. Remítasele copia de los oficios.

Cúmplase,

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a795fb304341fefe893f4336132a0db8dd6ee34dc2291de2f876b8559b4
f670**

Documento generado en 05/04/2021 03:23:12 PM



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**